En las Casas del Conçejo de la Villa de Vergara a catorze
días del mes de mayo de mill y seisçientos y treinta y
quatro años se juntaron los señores Ger.mo
de Arrese alcalde hordinario de la dha villa y su
jurisdiçion por el Rey nro señor = Don Bernardo de
Alcalde teniente = el sindico procurador general
del Conçejo y Regidor de la dha villa y don Joan
de Loyola y Gorostegui asi bien Regidor y Sebas
tián de Lezcano y Pedro Garçia de Sagastizaual
diputados de la dha villa y de su vezindad. Y de
Vicanco = Joan Lopez de Narbaiza y Joan Lopez de
Achotegui y Martin de Çupide Regidores y
diputado de la parroquia de Oxirondo por
testimonio de mi el escrivano fiel = Y estando assi
juntos. El dho Joan Lopez de Narbaiza como procurador
juntero que a sido de esta villa en la ultima Junta
general que esta muy noble y muy leal provincia de
Guipuzcoa celebro en la villa de Sant Andres = dio su
descargo y quenta de lo que se a echo en la dha
junta y entrego el treslado del Registro de lla
y pidio libranza de su salario hordinario. Y de
y de Reales que a pagado por el dho Registro = y
conferido sobre ello acordaron se le pase la
libranza que se pide y firmaron los que sauian =

Y se dio [illegible] contador Joan Lopez de Sagastizaual = otra de don Joan Bapta de
Sagastizaual [illegible] de m. [illegible] que se mando [illegible] al doctor Joan de
[illegible] de lo que se le responda con [illegible] hordinario de [illegible] segundo fee

Geronimo de Arrese — Don Bernardo de Recalde

Don Joan de Loyola y Gorostegui — Garcia de Sagastizaual

Ante mi
Joan de Olaçiaga

Joan Lopez de Narbaiza

martin de çupide